TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICADO: 08-001-31-05-016-2024-00064-00.
DEMANDANTE: CLAUDIA TERESA BASSIL AMIN.
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; AFP PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que en el mismo se encuentra vencido el termino de cinco (5) días concedido a la parte demandante para subsanar las falencias señaladas en el auto precedente, sin que se haya pronunciado al respecto. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de abril de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y una vez examinado el proceso, se observa que, en efecto, el término concedido a la parte demandante en auto del 08 de abril de 2024[1] está vencido, sin que hayan subsanado las falencias indicadas. En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el art 28 de C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, se rechazará la presente demanda.

Igualmente, se ordenará el archivo del presente proceso y la realización de las debidas anotaciones en los portales web oficiales de la Rama Judicial y del Juzgado

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por Claudia Teresa Bassil Amin contra Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, y la AFP Porvenir S.A., de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, archivar el presente proceso y hacer las debidas anotaciones en los portales web oficiales de la Rama Judicial y del Juzgado, de conformidad a las consideraciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-016-2024-00064-00

[1] Documento *"04AutoDevuelveDemanda"* del expediente electrónico.

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 018 del 30 de abril de 2024, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO